



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MDLP/AL

La Punta, 25 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe Técnico N° 02-2022-MDLP/OGA/UC emitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 233-2022-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 004-2022-MDLP/CDSC emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N° 233-2022-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 107-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 347-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF-51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF-51.01, se aprueban la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01; así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, conforme el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF-51.01, el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre otros, por “La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central” y “La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDLP/AL del 16 de julio del 2021, se aprobó la declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a partir de la fecha de emisión del presente resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDLP/AL del 16 de julio del 2021, se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, cuyo objetivo es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MDLP/AL del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01;

Que, mediante el Informe Técnico N° 02-2022-MDLP/OGA/UC de fecha 23 de mayo de 2022, la Unidad de Contabilidad concluye que: *"En el Marco de la Directiva N° 003-2022-EF/51.01, Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se presenta resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 1-2022 y se solicita derivar el presente Informe Técnico debidamente sustentado elaborado por la Unidad de Contabilidad a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su evaluación y autorización de los asientos contables para llevar a cabo las correcciones señaladas en los análisis, necesarios para la depuración y sinceramiento, con la finalidad de sustentar razonablemente saldos de los Estados Financieros al Primer Trimestre del Ejercicio 2022"*;

Que, mediante el Memorando N° 233-2022-MDLP/OGA de fecha 23 de mayo de 2022, la Oficina General de Administración eleva a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe Técnico N° 02-2022-MDLP/OGA/UC, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 004-2022-MDLP/CDSC de fecha 24 de mayo de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable da conformidad a los avances de los resultados del primer trimestre 2022 del plan de depuración y saneamiento contable de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 233-2022-MDLP/OGA de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los resultados del avance del Plan de depuración y saneamiento contable, para su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 107-2022/MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede a expedir el proyecto de resolución de alcaldía, que aprueba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 058-2022-MDLP/AL

el resultado de los avances del primer trimestre 2022 del plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 347-2022-MDLP/GM de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita se gestione la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 1-2022 por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad; y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.

ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE